



# CONTRATO DE LICENCIA DE USO MUSICAL

## LICENCIA PREMIUM NO EXCLUSIVA PARA BEATS

HØME RECORDS

### I. PARTES CONTRATANTES

El presente **CONTRATO DE LICENCIA DE USO MUSICAL**, en lo sucesivo “**EL CONTRATO**”, se celebra por una parte **HØME RECORDS**, identificado con su denominación comercial escrita con el símbolo distintivo “Ø”, en su carácter de **productor musical, creador, titular originario y legítimo de los derechos de autor patrimoniales y morales** sobre composiciones musicales instrumentales conocidas comúnmente como “beats”, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL LICENCIANTE**”, y por otra parte **EL USUARIO ADQUIRENTE**, persona física o moral que adquiere una licencia de uso mediante la plataforma digital operada por EL LICENCIANTE, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL LICENCIATARIO**”, conforme a los términos y condiciones que se establecen en el presente instrumento legal.

EL CONTRATO se considera celebrado en el momento en que EL LICENCIATARIO manifiesta su consentimiento electrónico mediante la aceptación expresa de los términos correspondientes.

### II. DECLARACIONES

#### A) Declara **EL LICENCIANTE** que:

1. Es una entidad dedicada de manera profesional a la creación, producción, edición, administración y licenciamiento de composiciones musicales instrumentales originales.

2. Es titular pleno y legítimo de los derechos patrimoniales y morales de autor sobre los beats que ofrece al público para su licenciamiento.
3. Cuenta con la capacidad legal necesaria para celebrar el presente contrato y otorgar licencias de uso conforme a la legislación mexicana aplicable.
4. Los beats objeto de este contrato constituyen obras originales protegidas por la **Ley Federal del Derecho de Autor**.
5. Opera y comercializa licencias musicales bajo la marca **HØME Records**.

**B) Declara EL LICENCIATARIO que:**

1. Es mayor de dieciocho (18) años al momento de realizar la compra.
2. Cuenta con capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente contrato.
3. Ha tenido acceso previo, claro y suficiente a la información relacionada con la licencia adquirida.
4. Reconoce que este contrato es un **contrato de adhesión celebrado por medios electrónicos**.
5. Manifiesta su consentimiento expreso al marcar la casilla digital que indica: **“Confirmo que soy mayor de 18 años y acepto los Términos y Condiciones y la Política de Privacidad”**.
6. Reconoce que dicha aceptación constituye **firma electrónica válida**, consentimiento expreso y aceptación total del presente contrato.

**C) Declaran ambas partes que:**

1. Reconocen la validez legal del consentimiento otorgado por medios electrónicos.
2. Aceptan obligarse conforme a los términos aquí establecidos.
3. Se someten expresamente a la legislación y jurisdicción del **Estado de Querétaro, México**.

---

### **III. DEFINICIONES**

Para efectos del presente contrato, los términos siguientes tendrán el significado que se indica:

- **Beat:** Composición musical instrumental creada y producida por EL LICENCIANTE.
  - **Licencia:** Autorización limitada de uso otorgada a EL LICENCIATARIO bajo la modalidad Premium.
  - **Obra Derivada:** Canción, grabación o producción musical o audiovisual que incorpore el beat, pudiendo incluir letra, voz o interpretación del LICENCIATARIO, siempre y cuando no se modifique el instrumental original.
  - **Plataformas Digitales:** Servicios de streaming, redes sociales y plataformas de video.
  - **Uso Comercial:** Cualquier uso que genere ingresos directos o indirectos.
- 

## IV. CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

Por medio del presente contrato, **EL LICENCIANTE OTORGA A EL LICENCIATARIO UNA LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, LIMITADA, PERSONAL E INTRANSFERIBLE**, respecto de un beat específico adquirido mediante la plataforma digital de EL LICENCIANTE, bajo la modalidad denominada **LICENCIA PREMIUM**, sujetándose estrictamente a las condiciones, limitaciones y restricciones establecidas en el presente contrato.

---

### SEGUNDA. NATURALEZA DE LA LICENCIA

La presente licencia:

- a) No es exclusiva.
- b) No implica cesión de derechos de autor.
- c) No transfiere propiedad intelectual alguna.
- d) Se limita únicamente a los usos expresamente autorizados.

EL LICENCIANTE conserva en todo momento la titularidad total de los derechos morales y patrimoniales sobre el beat, así como el derecho de licenciarlo a terceros.

---

### TERCERA. ALCANCE DE LOS DERECHOS OTORGADOS

EL LICENCIATARIO queda autorizado exclusivamente para:

- Utilizar el beat en formatos MP3 y WAV.
  - Crear una obra derivada para uso comercial.
  - Distribuir dicha obra hasta un límite máximo de 500,000 reproducciones por plataforma en servicios de streaming.
  - Monetizar la obra derivada en plataformas de video, incluyendo YouTube y servicios similares.
  - Utilizar el beat en **un (1) video musical oficial**, así como en videos liricos o visualizers adicionales no monetizados.
  - Distribuir la obra derivada en radio y televisión local (El uso solo se autoriza en una estación o canal local)
  - Vender hasta 2,000 copias físicas de la obra derivada.
- 

## CUARTA. USOS EXPRESAMENTE PROHIBIDOS

Queda estrictamente prohibido a EL LICENCIATARIO:

1. Revender, sublicenciar, transferir o compartir el beat de forma aislada.
  2. Registrar el beat como obra propia o reclamar autoría original del mismo.
  3. Utilizar el beat como base para crear nuevos instrumentales destinados a la venta.
  4. Crear NFTs, tokens digitales u otros activos digitales sin autorización expresa y por escrito de EL LICENCIANTE.
  5. Utilizar el beat en contenidos que promuevan actividades ilegales, violencia, odio o discriminación.
  6. Exceder los límites de reproducciones, copias físicas o usos establecidos en esta licencia.
- 

## QUINTA. CRÉDITO OBLIGATORIO

EL LICENCIATARIO se obliga a otorgar **crédito visible, claro y permanente a HØME Records** en:

- Descripciones
- Metadatos
- Publicaciones
- Créditos de la obra derivada

El incumplimiento de esta obligación será considerado **incumplimiento grave del contrato**.

---

## **SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El presente contrato **NO constituye cesión de derechos**.

EL LICENCIANTE conserva:

- Derechos morales
  - Derechos patrimoniales
  - Derecho de licenciar a terceros
  - Derecho de explotación futura
- 

## **SÉPTIMA. ACEPTACIÓN ELECTRÓNICA Y FIRMA**

La aceptación electrónica realizada por EL LICENCIATARIO constituye:

- Consentimiento expreso
- Firma electrónica válida
- Aceptación total de los términos

EL LICENCIATARIO renuncia a desconocer este contrato por el solo hecho de haberse celebrado por medios digitales.

---

## **OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL LICENCIATARIO**

EL LICENCIATARIO reconoce y acepta que será **el único y exclusivo responsable** del uso que haga del beat objeto del presente contrato y de cualquier obra derivada que produzca a partir del mismo. En consecuencia, EL LICENCIATARIO asume toda responsabilidad legal, administrativa, civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza que pudiera derivarse del uso, explotación, distribución, comunicación pública o monetización de la obra derivada.

EL LICENCIATARIO será responsable de verificar que el uso del beat se realice dentro de los límites establecidos en la Licencia Premium, incluyendo, sin limitarse a ello, los límites de reproducciones, copias físicas, usos comerciales autorizados y plataformas permitidas.

Cualquier uso que exceda los alcances de la presente licencia será considerado uso no autorizado y constituirá incumplimiento grave del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que EL LICENCIANTE pueda ejercer.

---

## **NOVENA. RESPONSABILIDAD, INDEMNIZACIÓN Y EXONERACIÓN**

EL LICENCIATARIO se obliga expresamente a **mantener en paz y a salvo** a EL LICENCIANTE frente a cualquier reclamación, queja, demanda, procedimiento administrativo, judicial o extrajudicial que sea iniciada por terceros y que derive directa o indirectamente de:

- a) El contenido lírico, vocal o conceptual incorporado por EL LICENCIATARIO.
- b) El uso indebido o no autorizado del beat.
- c) El incumplimiento de los límites establecidos en esta licencia.
- d) La omisión del crédito correspondiente a EL LICENCIANTE.
- e) La monetización o explotación no autorizada de la obra derivada.

EL LICENCIATARIO se obliga a indemnizar a EL LICENCIANTE por cualquier daño, perjuicio, gasto, multa, sanción, penalidad u honorarios legales que se generen como consecuencia de dichas reclamaciones.

EL LICENCIANTE no asumirá responsabilidad alguna por disputas entre EL LICENCIATARIO y plataformas digitales, distribuidores, agregadores, sellos discográficos o terceros.

---

## **DÉCIMA. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL LICENCIANTE**

Las partes acuerdan expresamente que la responsabilidad total de EL LICENCIANTE, bajo cualquier circunstancia y teoría legal, se limitará estrictamente al monto efectivamente pagado por EL LICENCIATARIO por la Licencia Premium adquirida.

EL LICENCIANTE no será responsable por daños indirectos, incidentales, especiales, consecuenciales, lucro cesante, pérdida de ingresos, pérdida de oportunidades comerciales, cancelación de cuentas, desmonetización de contenido ni cualquier otro daño que no sea directo, comprobable y atribuible de manera exclusiva a EL LICENCIANTE.

EL LICENCIANTE no garantiza resultados comerciales, éxito financiero, aceptación del público ni ausencia de reclamaciones automatizadas por parte de plataformas digitales.

---

## **DÉCIMA PRIMERA. REVOCACIÓN DE LA LICENCIA POR INCUMPLIMIENTO**

EL LICENCIANTE se reserva el derecho de **revocar de manera inmediata y unilateral** la presente licencia en caso de que EL LICENCIATARIO incumpla cualquiera de las disposiciones establecidas en este contrato, sin necesidad de resolución judicial ni aviso previo.

La revocación implicará de manera automática:

- a) La terminación de todos los derechos de uso otorgados.
- b) La obligación inmediata de retirar la obra derivada de todas las plataformas digitales, físicas o de cualquier otra naturaleza.
- c) La prohibición absoluta de continuar explotando, distribuyendo o monetizando la obra derivada.

La revocación no dará derecho a reembolso alguno y no liberará a EL LICENCIATARIO de las responsabilidades adquiridas durante la vigencia del contrato.

---

## **DÉCIMA SEGUNDA. POLÍTICA DE NO REEMBOLSO**

EL LICENCIATARIO reconoce y acepta que, debido a la naturaleza digital, intangible y reproducible del producto, la Licencia Premium no es reembolsable, salvo en casos excepcionales de error técnico comprobable directamente atribuible a EL LICENCIANTE.

No procederán reembolsos por cambio de opinión, falta de uso, desconocimiento de los términos de la licencia, resultados comerciales insatisfactorios, problemas técnicos del equipo del LICENCIATARIO o decisiones estratégicas posteriores a la compra.

**EL LICENCIATARIO reconoce que la entrega del archivo digital correspondiente constituye cumplimiento total de la obligación de EL LICENCIANTE.**

La entrega de los archivos digitales correspondientes se considerará cumplimiento total de las obligaciones de EL LICENCIANTE.

---

## **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES, COMUNICACIONES Y VIGENCIA CONTRACTUAL**

EL LICENCIANTE se reserva el derecho de modificar sus políticas, licencias y contratos para futuras adquisiciones. No obstante, las licencias adquiridas con anterioridad se regirán por los términos vigentes al momento de la aceptación electrónica.

Las comunicaciones, avisos o notificaciones entre las partes se realizarán a través del correo electrónico registrado por EL LICENCIATARIO o mediante la plataforma digital utilizada para la compra, reconociéndose dichos medios como válidos y suficientes para efectos legales.

**Se considerará válidamente recibida toda comunicación enviada desde la dirección**

**oficial de HØME Records, siempre que no sea devuelta por error del servidor o por dirección inexistente.**

La presente licencia tendrá vigencia indefinida mientras EL LICENCIATARIO cumpla estrictamente con todas las obligaciones aquí establecidas.

**Dicha vigencia no implica cesión perpetua ni exclusiva de derechos sobre el beat.**

---

#### **DÉCIMA CUARTA. LEY APPLICABLE, JURISDICCIÓN Y ACUERDO TOTAL**

El presente contrato se regirá e interpretará conforme a las leyes aplicables del Estado de Querétaro, México, renunciando expresamente las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

**Asimismo, el presente contrato se interpretará conforme a los tratados internacionales de derecho de autor vigentes, incluyendo el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas.**

Las partes acuerdan intentar resolver cualquier controversia de manera amistosa antes de acudir a instancias judiciales.

El presente contrato constituye el acuerdo total y completo entre las partes, sustituyendo cualquier acuerdo previo, verbal o escrito.

La aceptación electrónica realizada por EL LICENCIATARIO equivale, para todos los efectos legales, a firma autógrafa.